



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de notificación por conducta concluyente. Sírvase proveer.

Armenia Q, 3 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00386-00

De acuerdo a lo manifestado por el demandado JOSÉ OLIVERO ALVARADO GONZALEZ en el escrito que antecede, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (8/03/2022).

SE ADVIERTE al demandado que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar el suministro de la reproducción de la demanda y de sus anexos a través del Centro de Servicios, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

Por las anteriores circunstancias, **SE NIEGA** la solicitud de emplazamiento del demandado JOSÉ OLIVERO ALVARADO GONZALEZ y se incorpora la citación para notificación personal allegada por la parte actora con resultados infructuosos.

Finalmente, atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que **REMITA** el expediente digital al correo electrónico kandiajca@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

7 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d67c500214fc63be701b64d7b626cbb47f7bc0adb36c4d311e920edbc7caff5**

Documento generado en 06/06/2022 08:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>